



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 119-2024/MPB

Bellavista, 16 de julio del 2024.

VISTO: -

El Acta de Sesión ordinaria de Concejo N° 13, de fecha 15 de julio del 2024, el informe N°. 709-2024-GDS/MPB, suscrito por el gerente de desarrollo social.

CONSIDERANDO: -

Que, las Municipalidades son órgano de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el párrafo segundo del Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 establece: Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su artículo 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) de artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en sesión ordinaria de concejo, de fecha 15 de julio del 2024, se aprobó por unanimidad de votos del concejo, aceptar la transferencia bajo la modalidad de donación del material bibliográfico que se detalla en el anexo 1 del oficio N°. 000444-2024-DLL-DGIA-VMPCIC/MC; emitido por la Dirección del libro y la lectura;

Que, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el pleno del Concejo Provincial de Bellavista con el voto por **UNANIMIDAD**; de los regidores se;

ACORDÓ: -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la transferencia bajo la modalidad de donación del material bibliográfico que se detalla en el anexo 1 del oficio N°. 000444-2024-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, emitido por la Dirección del libro y la lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la gerencia municipal, gerencia de administración, gerencia de desarrollo social y demás oficinas de acuerdo a sus competencias, realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo y emitir documentación que corresponda para la implementación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la gerencia de secretaria general, la publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C. c
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN

Salvador Campos Rodrigo
ALCALDE